



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

**fuden** Fundación  
para el desarrollo  
de la Enfermería

## PROYECTO

2025 / 127

**Por una Salud Inclusiva: Avanzando hacia la  
profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación  
de entornos accesibles en el sistema sanitario.**

### BASES GENERALES DE LAS BECAS DE FORMACIÓN:

**“Experto Universitario en Accesibilidad  
Cognitiva a Servicios y Programas de  
Salud: Facilitador Sanitario para  
personas con discapacidad intelectual.**

**Ed. 2”**

Proyecto desarrollado con una subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.



1	OBJETO .....	4
2	REQUISITOS Y PLAZOS .....	7
2.1	Requisitos generales de elegibilidad .....	7
2.2	Plazos .....	8
3	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE BECAS .....	9
3.1	Descripción del Programa de Becas .....	9
3.2	Objetivos .....	10
3.3	Número de plazas ofertadas .....	12
3.4	Cobertura de las becas .....	12
4	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS .....	13
4.1	Requisitos generales .....	13
4.2	Formalización de solicitudes .....	13
4.3	Documentación requerida .....	14
4.4	Fases del procedimiento de selección .....	15
4.5	Aceptación/Renuncia .....	17
5	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES .....	17
5.1	Previas al inicio de las actividades .....	17
5.2	Durante la participación en las actividades .....	17
5.3	Tras la finalización de las actividades .....	19
5.4	Título universitario y certificado de participación en el proyecto .....	19
6	DIFUSIÓN DEL PROYECTO .....	19
7	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL .....	20
8	PROTECCIÓN DE DATOS .....	21



9	CESIÓN DE IMAGEN.....	23
10	ACEPTACIÓN DE LAS BASES .....	23
11	ANEXOS.....	24
	Anexo I. Declaración jurada sobre veracidad información y datos aportados al proceso de solicitud de la beca de formación “Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual” .....	24



## 1 OBJETO

La atención sanitaria prestada a las personas con discapacidad en España continúa presentando carencias estructurales que impiden el ejercicio efectivo de un derecho fundamental universal: el derecho a la salud.

Este derecho está reconocido en la Constitución Española, en la Ley General de Sanidad y en los instrumentos internacionales ratificados por España, en particular la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 25 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación.

Y es que el derecho a la salud universal implica mucho más que la atención médica directa; supone el acceso universal, asequible y comprensible a la prevención, la promoción de hábitos saludables, la información clara y accesible, la toma de decisiones informadas, la seguridad en los entornos asistenciales y la atención integral centrada en la persona.

En este sentido, las barreras comunicativas y cognitivas siguen siendo una causa olvidada y determinante de exclusión y de vulneración de derechos. Una de cada 3 personas en el mundo necesita de forma especial la accesibilidad cognitiva (OMS) y el 55.4% de la población española actual presenta dificultades para comprender la información (CEACOG). Es un hecho que las personas con discapacidad intelectual encuentran obstáculos para comprender la información relativa a su estado de salud, los procedimientos diagnósticos o terapéuticos, y la documentación asociada (informes clínicos, consentimientos informados, instrucciones de alta). Estos déficits limitan su participación efectiva en la toma de decisiones y comprometen la calidad, la seguridad y la eficacia de la atención sanitaria que reciben.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) viene señalando en sus informes que este problema es sistémico y afecta a la atención primaria, especializada, hospitalaria y sociosanitaria; pues las medidas de accesibilidad cognitiva continúan siendo excepcionales y no existen recursos profesionales consolidados que garanticen su implantación de forma uniforme en todo el territorio.



Este déficit formativo y competencial produce barreras actitudinales: infantilización, negación de la capacidad de decidir, estereotipos y prácticas de maltrato institucional como las sujeciones físicas o farmacológicas, que persisten aún en determinados contextos. En esta línea, la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, refuerza esta perspectiva al señalar que la falta de adaptación de la información a la capacidad cognitiva de la persona puede constituir una forma de violencia institucional y de trato negligente.

No obstante, la próxima implantación exigida de estas normativas en el entorno sanitario, sigue sin contar con la regulación de un perfil sanitario o recurso humano de mediación, que tenga las competencias necesarias para aterrizar la garantía de la accesibilidad cognitiva en las técnicas y procedimientos del ámbito clínico: la figura del Facilitador Sanitario. A este panorama se suma la necesidad de incorporar formación específica para poder brindar una atención sanitaria de calidad a las nuevas realidades dentro de las personas que sufren discapacidad cognitiva; como el aumento de diagnósticos del Trastorno del Espectro Autista (TEA), cuyos casos en menores se han duplicado en España en la última década según el Ministerio de Sanidad (2022); debido en gran medida a la existencia de mejores herramientas de cribado, evaluación y sensibilización familiar y profesional. Las guías internacionales recomiendan para ello, un enfoque individualizado que contemple sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, adaptación del entorno sensorial y apoyos visuales, aspectos que deben ser integrados también en la formación de los profesionales sanitarios.

La inexistencia del reconocimiento y regulación de este perfil profesional definido, junto con la falta de formación reglada en accesibilidad cognitiva, son factores que explican que la implantación de estas medidas sea todavía incipiente

Por tanto, en coherencia con este enfoque, la figura del Facilitador Sanitario emerge como un recurso profesional esencial para acompañar a pacientes con discapacidad intelectual, garantizar su participación efectiva y asesorar a los equipos de salud en el cumplimiento de la normativa vigente.

Sin esta figura de enlace, la aplicación de los nuevos estándares será desigual y poco sistematizada, lo que prolongará las situaciones de discriminación y de vulneración de



derechos reconocidos por organismos como el CERMI o el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

En este contexto legislativo, social y profesional, resulta imprescindible impulsar proyectos como este; que busquen consolidar la formación reglada y acreditada de los profesionales de la salud en accesibilidad cognitiva y comunicación inclusiva y que fortalezcan y validen el perfil profesional del Facilitador Sanitario.

Sin duda este año 2025 marcará un antes y un después en el derecho de todas las personas a comprender, decidir y participar en igualdad de condiciones en la atención a su propia salud. La propuesta de este proyecto supone, por tanto, una respuesta coordinada y transformadora que contribuirá a cumplir la ley, pero, sobre todo, a dignificar la atención sanitaria y garantizar el no dejar a nadie atrás.

Desde 2017, la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN) ha desarrollado una línea estratégica en torno al Derecho al Cuidado, la reducción de desigualdades en salud y la creación de entornos inclusivos, alineada con la Agenda 2030 (ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 5 Igualdad de género y ODS 10 Reducción de las desigualdades). Durante estos años, se ha impulsado la formación y sensibilización de miles de profesionales sanitarios sobre atención a personas con discapacidad intelectual y se han creado recursos accesibles como publicaciones, herramientas audiovisuales, formación no formal y cursos de posgrado.

El actual contexto normativo expuesto refuerza la urgencia de seguir desarrollando estos esfuerzos, por ello el programa propuesto tiene como objetivo general fomentar el derecho a la salud universal de las personas con discapacidad intelectual mediante la eliminación de barreras físicas, cognitivas y actitudinales, y la creación de entornos sanitarios accesibles e inclusivos.

Detectada, por parte de los profesionales y la sociedad civil, la necesidad de impulsar una transformación del sistema sanitario en relación con los servicios, programas, bienes e información para hacerlos más accesibles y para que las personas con discapacidad cuenten con los apoyos necesarios en los entornos sanitarios, surge el Proyecto *“Por una*



*Salud Inclusiva: Avanzando hacia la profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación de entornos accesibles en el sistema sanitario*”, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

Como objetivo específico, se persigue consolidar la figura del Facilitador Sanitario como un perfil profesional clave, con competencias técnicas y comunicativas que permitan garantizar la accesibilidad cognitiva y apoyar tanto a los pacientes como a los equipos de salud.

Esta propuesta proyecto se extiende más allá de un proyecto formativo y pretende impulsar la definición del perfil profesional y competencial del Facilitador Sanitario y la incorporación de esta figura profesional en todo el sistema de salud para avanzar en su regulación. Por ello, además de ofrecer formación especializada y acreditada para el desarrollo de estas competencias en todo el territorio nacional, aborda el desarrollo de un registro online y un repositorio de buenas prácticas en el espacio virtual del Facilitador Sanitario ya existente. Un espacio que se concibe como red colaborativa y comunidad de aprendizaje, que también refleje un Mapa de Activos de Entornos Sanitarios Accesibles e Inclusivos. Además, la propuesta de formación va unida a impulsar un pilotaje de la validación de un centro sanitario referente en accesibilidad cognitiva dentro del Sistema Nacional de Salud.

Las presentes Bases tienen por objeto definir los requisitos de elegibilidad, criterios y proceso de selección, y condiciones a cumplir por los participantes en el programa de becas para la formación **“Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual. Edición 2”**.

Los seleccionados serán beneficiarios de una **beca** que cubrirá la totalidad de los gastos académicos de la formación indicada. Así mismo, estos profesionales participarán en distintas actividades a lo largo del Proyecto, entre las que se incluyen:

- Una actividad académica: jornada de defensa de los Trabajos fin de Experto-TFE el 24 de septiembre de 2026. Actividades que se desarrollará en modalidad virtual y corresponderá con el cierre de la formación del Experto universitario.



- Jornada final de presentación y sensibilización dirigida a entidades, profesionales sanitarios e instituciones, para promover el reconocimiento del perfil del Facilitador Sanitario. En ella, se expondrán resultados de aprendizaje de los profesionales y equipo docente que ha participado en el proyecto para la difusión de materiales y herramientas en formatos accesibles como lectura fácil y sistemas aumentativos y alternativos de comunicación SAAC. La jornada será presencial, aunque el compromiso de participación de los becarios permite acceso online. En diciembre de 2026.



## 2 REQUISITOS Y PLAZOS

### 2.1 Requisitos generales de elegibilidad

En el momento de realizar la solicitud, los solicitantes deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario que acredite profesión sanitaria según lo dispuesto en la [Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias](#).

El título deberá estar acreditado por una Universidad española o, en su defecto, haber sido homologado por el órgano competente de la Secretaría General de Universidades, según lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Ser residente o estar trabajando en el territorio español en el momento de la solicitud de la beca. Este hecho deberá justificarse aportando al proceso de selección Certificado servicios prestados del servicio donde presta los servicios y/o Certificado de empadronamiento.
- Firmar la declaración jurada adjunta a estas bases (*Anexo I*).



Se valorará, a efectos del proceso de selección de becados referido en el apartado 4.3. de las presentes bases, relativo a la Fase II-Valoración, del Procedimiento de selección:

- Profesional en activo en el Sistema Público de Salud.
- Profesionales sanitarios en servicios de acceso al sistema (servicios de urgencias, Atención Primaria, consultas externas).
- Formación y/o experiencia profesional previa en atención a personas con discapacidad y diversidad funcional, inclusión, accesibilidad de salud, etc.
- Manifiesto de interés y motivación profesional.

## 2.2 Plazos

---

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 1 de febrero al 28 de febrero de 2026.

Fuden hará públicos todos los plazos referidos a este programa en la página web de Fuden específica para el proyecto y contactará personalmente con cada persona becada, para comunicarle este hecho, así como las instrucciones de acceso al campus virtual donde se dará acceso a la formación becada.



### 3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE BECAS

#### 3.1 Descripción del Programa de Becas

El programa de Becas ofertado supone la matriculación totalmente gratuita de las personas seleccionadas del curso de formación de postgrado de 425 horas de formación y 17 ECTS, *“Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual-2ª edición”*. El curso se desarrollará íntegramente online, aunque acogerá tres jornadas en **modalidad mixta** en la que el alumnado tiene el deber de participar: una al inicio del curso, jornada de presentación del proyecto; una segunda jornada, donde se realizará la presentación de mejores prácticas del alumnado; y una jornada final, que se organizará por Fuden con motivo del Día de la Discapacidad el 3 de diciembre, y en la que se difundirán los Trabajos Fin de Estudios con el objetivo de compartir los materiales y herramientas creados y presentar el espacio virtual del Facilitador Sanitario, en el que serán ubicados estos materiales para un acceso libre y gratuito.

- **Desarrollo de módulos y TFE del Experto Universitario:** de marzo a septiembre de 2026.
- **Jornada presentación de mejores prácticas** (proyectos del Trabajo fin de Estudios, TFE). Se celebrará de manera virtual y/o presencial, 24 de septiembre de 2026.
- ☒ **Jornada final mixta de exposición de resultados del proyecto y rendición de cuentas a beneficiarios.** Se celebrará en Madrid, en diciembre de 2026.

Además, el *“Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual-2ª edición”* forma parte del Proyecto denominado “Por una Salud Inclusiva: Avanzando hacia la profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación de entornos accesibles en el sistema sanitario, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la



asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

### **3.2 Objetivos**

En el marco del Proyecto: *“Por una Salud Inclusiva: Avanzando hacia la profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación de entornos accesibles en el sistema sanitario”*, 58 profesionales serán becados para cursar la formación *“Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual-2ª edición”* y participar en las actividades relacionadas con la misma en el marco del proyecto.

**Objetivos** del programa de formación:

1. Fomentar el derecho a la salud de las personas con discapacidad intelectual.
2. Impulsar la figura del “Facilitador Sanitario” en los entornos clínicos y de salud para personas con discapacidad intelectual.
3. Sensibilización de los profesionales sanitarios sobre la importancia de la accesibilidad cognitiva en los centros sanitarios y las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
4. Formar al alumnado en las distintas herramientas y técnicas que desarrolla la accesibilidad cognitiva para facilitar el uso de los servicios sanitarios a las personas con discapacidad intelectual.

**El programa formativo** comprenderá los módulos:

- Módulo 1: Discapacidad Intelectual.
  - Modelo social de la Discapacidad.
  - Discapacidad intelectual, calidad de vida y apoyos.



- Módulo 2: Accesibilidad Universal.
  - o Principios de la accesibilidad universal.
  - o Diseño para todos, criterios Dalco.
- Módulo 3: Accesibilidad Cognitiva.
  - o Introducción a la accesibilidad cognitiva y marco legislativo.
  - o Accesibilidad Cognitiva en edificios y entornos.
  - o Lectura fácil.
  - o Lenguaje Claro.
  - o Sistemas de comunicación aumentativa y alternativa.
  - o Accesibilidad cognitiva en entorno socio sanitarios.
- Módulo 4: Trabajo fin de Experto.

El Trabajo Final de Estudios (TFE) será tutorizado, tiene una orientación práctica, y el objetivo que persigue este es que el alumnado sea capaz de integrar en tu práctica clínica los contenidos teóricos, y la movilización de los recursos cognitivos aprendidos durante los módulos hacia el diseño de una intervención real. Para ello, el alumnado elaborará herramientas prácticas de Apoyo que mejoren la accesibilidad y la comunicación en su área de trabajo: documento de información sanitaria, cuidados para una prueba o exploración clínica, intervención, funcionamiento de un servicio u orientación espacial...

Durante la formación y actividades relacionadas, los participantes contarán con la tutorización y acompañamiento de los expertos en atención a la discapacidad de la Asociación de personas prodiscapacidad Afanias, en concreto, su equipo del Servicio de Accesibilidad e Inclusión.

El Experto será acreditado por la Universidad Católica de Ávila (UCAV).



Los becados/as participarán en la divulgación de los instrumentos y herramientas (Apoyos) diseñados y validados a través de los TFE en una jornada virtual.

El Experto comenzará en marzo y finalizará en octubre de 2026 con el cierre de actas.

Las personas seleccionadas participarán en la formación específica y en las actividades de divulgación y sensibilización manteniendo su vinculación con el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026.

### **3.3 Número de plazas ofertadas**

Se concederán 58 becas a cargo de la subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Fuden se reserva el derecho de aumentar el número de personas becadas con el objetivo de garantizar el logro de indicadores de resultado del proyecto.

### **3.4 Cobertura de las becas**

La beca objeto de esta convocatoria es de carácter académico, por lo que las personas beneficiarias tendrán derecho a matricularse gratuitamente en el “Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual- 2ª edición”. Esta beca incluye, además, el gasto correspondiente a las tasas académicas y por expedición del título.

Las becas no incluyen ningún otro concepto que no esté expresamente reconocido en este apartado por lo que no serán abonadas por FUDEN en ninguna circunstancia.



## 4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### 4.1 Requisitos generales

Los beneficiarios de las becas serán seleccionados exclusivamente entre los/las solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad obligatorios reflejados en el apartado 2.1. de las presentes bases, y complementariamente hasta alcanzar cupo, en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado ya referido.

Asimismo, la selección de las personas participantes incluirá un componente de conveniencia, que viene determinado por el marco de ejecución del proyecto, esto es la subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, y que determina que el ámbito territorial de ejecución de los programas subvencionados sea estatal e incorpore en ejecución la perspectiva de género”.

### 4.2 Formalización de solicitudes

- **PREINSCRIPCIÓN.** Las personas interesadas podrán cursar su solicitud formal a través de [www.fuden.es](http://www.fuden.es), en el espacio específico “PREINSCRIPCIÓN. Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual- 2ª edición”.
- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (ver 4.3).** Una vez recibida la preinscripción, Fuden remitirá a cada candidatura una comunicación de confirmación de preinscripción donde se le facilitará el acceso a un formulario online. En él deberá indicar los datos de identificación solicitados, la profesión sanitaria, la provincia de residencia y trabajo. Además, deberá aportar la documentación justificativa de los requisitos generales de elegibilidad recogidos en el apartado 2.1. de las presentes Bases, y que servirán de base para el proceso de elección de las personas becadas.



- Una vez tramitada la solicitud, ésta quedará registrada para ser evaluada según procedimiento establecido en el apartado 4.4. de estas bases.
- Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través del canal establecido de manera específica en estas bases, no siendo admitidas aquellas solicitudes que se reciban por otros medios o canales.
- Las personas candidatas podrán presentar únicamente una solicitud a esta convocatoria.
- Solo se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas en tiempo y forma adecuadas, descartándose solicitudes fuera de plazo y/o incompletas.

#### 4.3 Documentación requerida

---

Si la solicitud recibida no adolece de defectos o causa que haga imposible su valoración, Fuden remitirá a cada candidato una comunicación de confirmación, donde se facilitará el acceso a un **formulario online** en el que, además, deberá aportar la documentación justificativa de los requisitos generales de elegibilidad recogidos en el apartado 2.1. de las presentes Bases.

Estos candidatos, en condición de preseleccionados, deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo equivalente, en vigor.
- Título Universitario de diplomatura, licenciatura o grado que da acceso a la beca o, en su defecto, certificado de homologación de los estudios universitarios o Certificación digital del Registro Nacional de Títulos Universitarios.
- Certificado de empadronamiento y/o Certificado de Servicios Prestados actualizado (máximo un mes desde expedición).
- Currículum Vitae actualizado. Máximo 2 caras, Arial 12 e interlineado sencillo.
- Carta de Motivación personal.
- Declaración Jurada (*Anexo I*), que acreditará la veracidad de la información aportada al procedimiento.



#### 4.4 Fases del procedimiento de selección

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el procedimiento de selección se realizará en tres fases:

##### **Fase I. Aceptación**

Se revisarán las solicitudes recibidas en plazo y se comprobará, por un lado, que el candidato/a cumple con los requisitos generales de elegibilidad establecidos en el punto 2.1. de estas Bases y, por otro, que aporta todos los documentos indicados en el punto 4.3.

Todas aquellas solicitudes que cumplan lo anteriormente dispuesto serán aceptadas y pasarán a fase II.

##### **Fase II. Valoración**

Las solicitudes aceptadas serán evaluadas en función de:

- a) Curriculum Vitae: formación y experiencia relacionadas.
- b) Carta de motivación.

Estos criterios serán valorados en base a la siguiente rúbrica:

CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTOS
Curriculum Vitae. Formación relacionada	Perfil competencial. Formación previa en atención a personas con discapacidad y diversidad funcional, inclusión, accesibilidad de salud, etc.	Máx. 2
Curriculum Vitae. Actividades relacionadas	Experiencia previa en servicios públicos o privados relacionados con la atención a personas con discapacidad (unidades de atención especializada,	Máx. 2



	asociaciones, organizaciones civiles, etc.). Se valorará experiencia laboral y voluntariado.	
<b>Actividad Laboral</b>	Trabajo en servicios de salud “puerta de acceso” al sistema: urgencias, atención primaria, consultas externas/especialistas...	Máx. 4
Carta de Motivación	Manifiesto de interés y motivación profesional alineados a la finalidad de las becas ofrecidas.	Máx. 2

### Fase III. Selección

Los candidatos serán clasificados por comunidades/ciudades autónomas. Se valorarán las solicitudes y por cada Comunidad/ciudad autónoma se seleccionará a la persona o personas que haya obtenido la mayor valoración en la fase II.

En caso de ser necesario, Fuden aplicará en el proceso de selección los criterios de conveniencia determinados en el apartado 4.1.

Una vez finalizada la fase de selección, los candidatos no seleccionados quedarán en cupo de reserva para los supuestos de renuncia. En estos supuestos, la reasignación de la beca seguirá los mismos criterios que la primera asignación.

La fecha máxima para resolver esta convocatoria será el 16 de marzo de 2026. Una vez finalizado este plazo, **se informará a las personas seleccionadas** a través del email indicado por la persona candidata en el formulario.

Transcurridos 3 días tras la finalización del plazo de resolución, **las personas que no hayan sido contactadas podrán entender como “no seleccionada” su candidatura en primera asignación, quedando en cupo de reserva para los casos de reasignación.**



## 4.5 Aceptación/Renuncia

---

La persona becada dispondrá de 3 días naturales para la realizar la cumplimentación de la matrícula del *Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual, 2ª edición*. De no quedar formalizada en ese plazo se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la misma, procediéndose a la reasignación de la beca.

# 5 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

---

## 5.1 Previas al inicio de las actividades

---

- Las personas becadas se obligan a leer y aceptar formalmente las presentes Bases. El envío de la solicitud por parte del candidato supone su aceptación de la totalidad de estas Bases.
- Las personas becadas se comprometen a atender puntualmente las comunicaciones que, desde el momento de su solicitud a la beca, se efectúen desde las entidades **impartidoras de la docencia** (Fuden/Afanias).
- Las personas becadas se comprometen a formalizar la matrícula en el plazo de 3 días hábiles.

## 5.2 Durante la participación en las actividades

---

- Las personas becadas se obligan a cumplir, en tiempo y forma, con el cronograma formativo y con las actividades requeridas durante el desarrollo de la **formación** para el logro de los objetivos académicos.
- Las personas becadas se obligan a participar en la **jornada de presentación de Trabajos Fin de Experto**, con la asistencia de instituciones implicadas. Dicha defensa del TFE, podrá ser presencial o a distancia. 24 de septiembre de 2026.
- Las personas becadas se obligan a participar en la **jornada final** de presentación y sensibilización dirigida a entidades, profesionales sanitarios e instituciones,



para promover el reconocimiento del perfil del Facilitador Sanitario, cuya celebración presencial será en Madrid con motivo del Día de la Discapacidad. Dicha participación, podrá ser presencial o a distancia, o consistir en una intervención audiovisual, el envío de documentación, artículos de opinión, o cualquier otra intervención consensuada por el Coordinador académico y/o tutor del Experto o Responsable de la Jornada. Como ya se ha manifestado en el apartado 3.6, la Beca concedida no contempla sufragar gastos derivados de la participación en la jornada presencial de final de Proyecto, por lo que la asistencia presencial será una actividad opcional decisión del participante en diciembre de 2026.

Así mismo, las personas becadas se comprometen a participar en las **actividades** del proyecto relacionadas/derivadas de la formación, comprendiendo que su participación es fundamental para el logro de los objetivos del proyecto:

- En la difusión del Proyecto y/o de la experiencia del becado/a en el mismo.
- En la elaboración y difusión de materiales en lectura fácil y accesibilidad cognitiva.
- En la participación del pilotaje de la validación de un centro sanitario referente en accesibilidad cognitiva dentro del Sistema Nacional de Salud.
- En la participación de la mejora del espacio del Facilitador Sanitario, alojado en la plataforma Fuden Inclusiva.



### 5.3 Tras la finalización de las actividades

Las personas becadas podrán ser requeridas por las entidades ejecutoras para participar en los siguientes procesos:

- Encuentros/reuniones de cierre con los responsables del proyecto.
- Cumplimentación de encuestas de satisfacción acerca de la formación y/o participación en el Proyecto.

### 5.4 Título universitario y certificado de participación en el proyecto

Tras completar la formación, la persona becada obtendrá el título universitario *Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual- 2ªediciónl.*

Esta formación será acreditada como título propio de 17 ECTS por la Universidad Católica de Ávila.

Así mismo, los participantes recibirán un certificado de participación en el proyecto “*Por una Salud Inclusiva: Avanzando hacia la profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación de entornos accesibles en el sistema sanitario.*”

## 6 DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Ligado a los objetivos del Proyecto *Por una Salud Inclusiva: Avanzando hacia la profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación de entornos accesibles en el sistema sanitario*, Fuden pretende sensibilizar a profesionales sanitarios y la población general sobre la importancia de la accesibilidad cognitiva en los centros sanitarios, para lo que podrá tomar imágenes o grabaciones de voz durante la realización de la formación y actividades del proyecto difundiendo el nombre e imagen y/o voz de las personas becadas.



Con el fin de poder llevar a cabo la difusión y visibilización de este proyecto, durante el periodo de realización del mismo y posteriormente sin limitación temporal, con la finalidad de crear un espacio de difusión del conocimiento científico y de los valores de la enfermería así como una herramienta de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, la persona becada autoriza a Fuden la grabación, reproducción, publicación y difusión de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, en los medios y formatos que la entidad organizadora estime oportunos, y especialmente a su inclusión en web y redes sociales. La cesión de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública autorizada tiene carácter gratuito, y se establece por el plazo máximo de tiempo previsto en la ley.

## 7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el profesional becado cede a Fuden, con carácter de exclusiva y sin limitaciones de ningún tipo, la totalidad de los derechos de explotación de todos los recursos elaborados (material educativo, material audiovisual, evaluaciones, etc.), también denominados LA OBRA, que pudieran generarse como consecuencia de su participación en el *Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual-2ª edición* y actividades complementarias que conforman el proyecto “*Por una Salud Inclusiva: Avanzando hacia la profesionalización del Facilitador Sanitario y la creación de entornos accesibles en el sistema sanitario*”. y actividades derivadas del mismo.



## 8 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, le informamos que los datos proporcionados serán tratados por la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (Fuden), en su condición de Responsable del Tratamiento, con las siguientes finalidades:

- Gestión del diseño, promoción, organización, impartición, incluyendo prácticas tutorizadas, acreditación y evaluación de calidad de las actividades formativas presenciales, semipresenciales, a distancia u on line.
- Envío de información promocional de nuevas actividades formativas relacionadas con otras cursadas anteriormente, así como de otras actividades relacionadas con la difusión de los valores de la enfermería.
- Gestión del diseño, promoción, organización, ejecución, educación para el desarrollo y la ciudadanía global, difusión a través de los medios de Fuden, evaluación de la calidad del proyecto.

Cuando los datos no se obtengan directamente del interesado, Fuden cumplirá con los deberes de información y transparencia informando al interesado en los términos fijados en el artículo 14 RGPD.

Las bases jurídicas de legitimación de las actividades del tratamiento con relación a los fines determinados, explícitos y legítimos antes señalados son el consentimiento del interesado, el interés legítimo, la aceptación de las bases legales del presente programa de becas, y cumplimiento de una obligación legal.

El participante no está obligado a aportar sus datos, pero la no facilitación impedirá la participación en el programa de becas en toda su extensión, puesto que Fuden necesita identificarle para gestionarlos.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron en función de los acuerdos y sistemas de acreditación/reconocimiento suscritos con distintas entidades del ámbito educativo y de las profesiones sanitarias, tanto públicas como privadas (Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, Universidades, Organizaciones Profesionales, etc.) que exigen que las actividades docentes desarrolladas dispongan de un sistema de control y registro referidos a los contenidos impartidos, evaluación y participantes, así como el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Fuden no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal.

Se podrán comunicar datos a entidades que colaboran en el diseño, organización, impartición (incluyendo prácticas tutorizadas) y acreditación de la actividad formativa o de difusión del conocimiento incluidas en el proyecto.

Los titulares de los datos personales pueden revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos u oponerse al mismo, según los casos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo. Asimismo, podrán ejercer el resto de los derechos que les reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos personales enviando un escrito al responsable, acompañado de una fotocopia de su DNI a la dirección postal calle Veneras, núm. 9, 5<sup>a</sup> planta, 28013 de Madrid o al correo electrónico [equipo-dpd@fuden.es](mailto:equipo-dpd@fuden.es)

Alternativamente, el interesado puede ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos en el correo [privacidad-dpd@fuden.es](mailto:privacidad-dpd@fuden.es).

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede consultar la política de protección de datos de Fuden en su página web.



## 9 CESIÓN DE IMAGEN

Cada participante consiente en el uso de su voz e imagen, obtenida bien a través de las grabaciones, entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio, para uso promocional y de difusión del proyecto y sus actividades de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (incluyendo, pero no limitando a su publicación en la web de Fuden y en redes sociales) sin que dicha utilización le confiera ningún derecho de compensación económica.

## 10 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las bases por parte de los participantes.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones derivadas de celebración de este programa de becas, serán resueltas por la dirección de Fuden.

Fuden se reserva el derecho de modificar estas bases en cualquier momento cuando las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará a los participantes y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que éstos puedan realizar reclamación alguna a Fuden por este hecho.

Las presentes Bases estarán disponibles en todo momento en el espacio web de Fuden para el proyecto asociado.



## 11 ANEXOS

**Anexo I. Declaración jurada sobre veracidad de información y datos aportados al proceso de solicitud de la beca de formación “Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual- 2ª edición”.**

**DECLARACIÓN JURADA AL PROCESO DE SOLICITUD DE LA BECA DE FORMACIÓN “EXPERTO UNIVERSITARIO EN ACCESIBILIDAD COGNITIVA A SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD: FACILITADOR SANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL- 2ª edición”.**

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la información y los datos que se adjuntan en la presente solicitud, así como toda la documentación que acompaña a la misma para participar como candidato/a en las becas de formación para el “Experto Universitario en Accesibilidad Cognitiva a Servicios y Programas de Salud: Facilitador Sanitario para personas con discapacidad intelectual-2ª edición”, son ciertos y veraces.

Asimismo, declaro bajo juramento no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que haya sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso de solicitud de las becas previamente indicadas, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firmado: \_\_\_\_\_